INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 22 de mayo de 2.020, al Despacho del Señor Juez para proveer, la Acción de Tutela **Nº. 2020-130**, de MARÍA LUZ DARY URIBE SIERRA – CABILDO URBANO TUBÚ HUMMURIMASSA, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR y otras, informando que, dentro del término legal, vía correo electrónico, la accionante, la Nación – Min. del Interior, la Presidencia de la República, la Secretaría Distrital de Gobierno, y Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, presentaron en término escrito de impugnación al fallo de tutela proferido el 14 de mayo de 2.020, y notificado el 15 de mayo.

CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que el escrito respectivo fue allegado en término por la parte accionante, y accionadas la Nación – Ministerio del Interior, Presidencia de la República, Secretaría Distrital de Gobierno, y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se dispone **CONCEDER LA IMPUGNACIÓN** del fallo de tutela proferido por este despacho el 14 de abril de 2.020.

En consecuencia, y atendiendo lo señalado en el Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2.020, por Secretaría, remítase vía correo electrónico al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, copia del escrito de la acción constitucional, auto admisorio, respuestas, fallo, escritos de impugnación, y de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM